

## UNIDAD ORGÁNICA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (UADEP)

SERVICIO/UNIDAD	TRÁMITE O GESTIÓN
UADEP	Acceso a centros y servicios sociosanitarios para personas mayores, y personas mayores en situación de dependencia.
UADEP	Acceso a centros y servicios sociosanitarios para personas con discapacidad, y personas con discapacidad en situación de dependencia.
UADEP	Acceso a plazas residenciales y diurnas sociosanitarias para personas con discapacidad por enfermedad mental.
UADEP	Gestión de Tutelas y Curatelas.

## TIPOLOGIA DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

TRÁMITE O GESTIÓN	Acceso a centros y servicios sociosanitarios para personas mayores, y personas mayores en situación de dependencia.
INICIAL	Sí
TEMA	Dependencia (Mayores)
SERVICIO/UNIDAD	UADEP
CATEGORÍA (TIPO)	Solicitud (plaza)
MODALIDAD:	Anual (Presencial)
ELECTRÓNICO	
CIUDADANIA	X
ENTIDADES COLABORADORAS	
EMPRESAS	
ADMINISTRACIONES	X

### Denominación:

**Acceso a centros y servicios sociosanitarios para personas mayores, y personas mayores en situación de dependencia.**

### Perfil:

Persona mayor dependiente y tener reconocido un grado II o grado III de dependencia en el caso de plazas residenciales y grado I, II, III de dependencia en el caso de las plazas diurnas, reconocido por la Consejería con competencias en la materia.

### Tipo:

Solicitud (plaza)

### Tema:

Dependencia (Mayores)

### Modalidad:

Anual (Presencial)

## DESARROLLO DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

### ¿En qué consiste?

En presentar la documentación necesaria para la valoración de las características de las personas mayores solicitantes de plaza residencial o de estancia diurna de las que el IASS es puerta de entrada.

### ¿Quién puede solicitarlo?

Las personas mayores de 60 años, y aquellas personas pensionistas mayores de 50 años afectadas de incapacidad física, psíquica o sensorial, cuando por circunstancias personales, familiares o sociales así lo requieran.

### ¿Cuál es el plazo para solicitarlo?

Cualquier momento.

### ¿Cómo se tramita?

Los formularios a presentar están disponibles en los Centros de Salud y Ayuntamientos, por lo que los puede solicitar al personal de trabajo social de los mismos, también los puede pedir en el Servicio de Admisiones sito en la C/Domingo J. Manrique, Nº 2, en Santa Cruz de Tenerife, u obtenerlos a través de la página Web del IASS (<http://www.iass.es>).

Una vez recabada toda la documentación se podrá presentar a través de las unidades de trabajo social de los Centros de Salud o Ayuntamientos, en los registros del IASS y del Cabildo así como cualquiera de los restantes medios establecidos en la normativa general sobre procedimiento administrativo común.

La valoración del expediente cuenta con un plazo de unos 6 meses, mientras que el acceso a los recursos no tiene un plazo de resolución estipulado.

La tramitación no conlleva coste.

¿Cuál es el Servicio responsable?

La Unidad de Valoración de la Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia, ubicada en la C/Domingo J. Manrique, nº2, en Santa Cruz de Tenerife ([valoracion.uss@iass.es](mailto:valoracion.uss@iass.es))

<http://www.iass.es/index.php/atencion-a-la-dependencia>

¿Qué Órgano resuelve?

La valoración del expediente y su incorporación en lista de espera la resuelve la Comisión Insular de Acceso y Seguimiento a través de la Comisión Técnica Permanente.

<http://www.iass.es/index.php/atencion-a-la-dependencia>

El acceso a un recurso lo resuelve la Presidencia del IASS por delegación de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Normativa

Normativa Autonómica

- Ley 3/1996 de 11 de julio. Participación de las personas mayores, de la solidaridad entre generaciones.
- Decreto 160/1997 de 11 de julio. Delegación de competencias a los Cabildos Insulares en materia de gestión de Centros de Atención a Minusválidos y Tercera Edad.
- Actualización de los Estatutos del IASS aprobados por el pleno del Cabildo Insular de Tenerife.
- Decreto 236/1998, de 18 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de acceso y los criterios para el pago del servicio en centros de alojamiento y estancia para personas mayores, públicos y privados, con participación de la Comunidad Autónoma en su financiación.
- Decreto 236/1998, de 18 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de acceso y los criterios para el pago del servicio en centros de alojamiento y estancia para personas mayores, públicos y privados, con participación de la Comunidad Autónoma en su financiación.

Normativa Estatal

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

¿Cuál es la documentación del trámite?

Impresos:

- [Autorización Consulta y Tratamiento de Datos Personales](#)
- [Autorización Consulta y Tratamiento de Datos Personales de Unidad Familiar](#)
- [Declaración Jurada Guarda de Hecho](#)
- [Informe Médico Mayores](#)
- [Informe requerimientos sanitarios Mayores](#)
- [Informe Social Mayores](#)
- [Datos Identificativos Persona de Contacto](#)
- [Solicitud de Acceso a Centros y Servicios Sociosanitarios Mayores](#)
- [Solicitud de Traslado](#)

Datos:

- Declaración Jurada como Guardador/a de Hecho, según modelo IASS; en aquellos casos en los que la persona representante de la solicitante no ostente su tutela o curatela legal, pero ejerza su guarda y cuidado.

- Fotocopia del NIF/NIE o pasaporte\*, de la persona solicitante o las personas solicitantes, si se trata de su cónyuge o pareja.
- Si la persona actúa como representante firmando la solicitud de acceso (con la condición de tutela o curatela, en el supuesto de que exista sentencia; o con la condición de guarda de hecho), aportará fotocopia de su documento de identidad (NIF/NIE/pasaporte)\*.
- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria de la persona solicitante o las personas solicitantes, si se trata de su cónyuge o pareja.
- En los casos en los que exista una persona que tenga la condición de tutora o curadora legal, presentar sentencia. Si el procedimiento de incapacitación se encuentra en proceso, adjuntar documento acreditativo de inicio del procedimiento.
- Certificado y/o documento acreditativo del cobro de las prestaciones económicas\*, incluidas pensiones, emitido por la entidad correspondiente, en el que conste la prestación mensual a percibir en el año en curso por la persona solicitante. Incluir también el del/la cónyuge/pareja, si se da el caso.
- Copia de certificado de discapacidad de la persona solicitante\*, de su cónyuge/pareja o de otra/s persona/s que de ella dependa/n, en los supuestos en los que esta circunstancia se dé.
- Copia de documentación acreditativa de la situación de dependencia\* de la persona solicitante o solicitantes (Resolución de Grado, Dictamen PIA, Resolución PIA, o solicitud de Dependencia en su defecto).

\* Estos documentos solamente se deben adjuntar si no se hubieran firmado los formularios de Autorización de Consulta y Tratamiento de Datos Personales y Autorización de Consulta y Tratamiento de Datos Personales de Unidad Familiar.

## TIPOLOGIA DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

TRÁMITE O GESTIÓN	Acceso a centros y servicios sociosanitarios para personas con discapacidad, y personas con discapacidad en situación de dependencia.
INICIAL	Sí
TEMA	Dependencia (Discapacidad)
Servicio/unidad	UADEP
CATEGORÍA (TIPO)	Solicitud (plaza)
MODALIDAD:	Anual (Presencial)
ELECTRÓNICO	
CIUDADANÍA	X
ENTIDADES COLABORADORAS	
EMPRESAS	
ADMINISTRACIONES	X

### Denominación:

**Acceso a centros y servicios sociosanitarios para personas con discapacidad, y personas con discapacidad en situación de dependencia.**

### Perfil:

Persona con discapacidad.

### Tipo:

Solicitud (plaza)

### Tema:

Dependencia (Discapacidad)

### Modalidad:

Anual (Presencial)

## DESARROLLO DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

### ¿En qué consiste?

En presentar la documentación necesaria para la valoración de las características de las personas con discapacidad solicitantes de plaza residencial o de estancia diurna de las que el IASS es puerta de entrada.

### ¿Quién puede solicitarlo?

- Tener entre 17 y 64 años de edad. En este caso y con carácter general se establece que para la admisión en un recurso de atención a personas con discapacidad, la persona solicitante debe haber concluido preferentemente su etapa de escolarización según se establece en el Decreto 286/1995, de 22 de septiembre, de ordenación de atención al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Tener la condición legal de persona con discapacidad, acreditada con el certificado de discapacidad en vigor. En este sentido se entiende que una persona adquiere la condición de persona con discapacidad cuando en su certificado acredite que presenta una discapacidad igual o superior al 33%.
- Haber tramitado previamente la solicitud para el reconocimiento de la situación de dependencia.
- No padecer enfermedad infectocontagiosa activa ni precisar asistencia sanitaria continuada.
- Residir en un municipio de la isla de Tenerife. Este apartado no será aplicable para aquellas personas que residiendo en islas menores de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, no cuenten con recursos adecuados a su discapacidad en su isla de procedencia.

### ¿Cuál es el plazo para solicitarlo?

Cualquier momento.

### ¿Cómo se tramita?

Los formularios a presentar están disponibles en los Centros de Salud y Ayuntamientos, por lo que los puede solicitar a los/las trabajadores/as sociales, también los puede pedir en el Servicio de Admisiones en la C/Domingo J. Manrique, Nº 2, en Santa Cruz de Tenerife, u obtenerlos a través de la página Web del IASS (<http://www.iass.es>).

Una vez recabada toda la documentación se podrá presentar en:

- En el Registro General de Entrada del IASS.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No hay un plazo de resolución establecido.

La tramitación no conlleva coste.

### ¿Cuál es el Servicio responsable?

La Unidad de Valoración de la Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia, ubicada en el edificio administrativo sito en la C/Domingo J. Manrique, Nº 2, en Santa Cruz de Tenerife ([valoracion.uss@iass.es](mailto:valoracion.uss@iass.es)).

<http://www.iass.es/index.php/atencion-a-la-dependencia>

### ¿Qué Órgano resuelve?

La valoración del expediente y su incorporación en lista de espera la resuelve la Comisión Interna de Valoración de la Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia del IASS.

El acceso a un recurso lo resuelve la Presidencia del IASS por delegación de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

### Normativa

#### Normativa Autonómica

- Decreto 160/1997 de 11 de julio. Delegación de competencias a los Cabildos Insulares en materia de gestión de Centros de Atención a Minusválidos y Tercera Edad.
- Actualización de los Estatutos del IASS aprobados por el pleno del Cabildo Insular de Tenerife.

#### Normativa Estatal

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

### ¿Cuál es la documentación del trámite?

#### Impresos:

- [Informe Social, según modelo](#)
- [Informe médico, según modelo](#)

#### Datos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona solicitante. En caso de no ser española la persona solicitante, documento acreditativo de su identidad (no recortar).
- Fotocopia del DNI del/la persona representante legal o guardadora de hecho de la persona solicitante. Adjuntar también la Sentencia de Incapacidad judicial y nombramiento de la Representación Legal o Declaración de la guarda de hecho.
- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria de la persona solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia del Certificado de Discapacidad de la persona solicitante.
- Fotocopia del Dictamen del Reconocimiento de la Situación de Dependencia (sistema para la autonomía y atención a la dependencia) de la persona solicitante si se posee. En caso contrario, fotocopia de haber presentado solicitud para dicho reconocimiento.

- Justificante de los ingresos económicos de la unidad familiar. Se entiende por ingresos familiares los que por rentas, salarios, disfrute de inmuebles, pensiones y percepciones de cualquier clase perciba la familia (padres/madres/guardadores/as o tutores/as legales, la persona solicitante y menores de edad) no se incluyen los/las hijos/as mayores de edad u otros familiares como renta computable que convivan en la misma unidad familiar con sus propios ingresos.

En este caso la documentación a aportar será:

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de las personas que convivan en la unidad familiar del ejercicio anterior a la solicitud, o en su defecto, certificación negativa emitida por la Administración Tributaria.
- Certificado de los ingresos, pensiones o prestaciones que tuvieron reconocidas los miembros de la unidad familiar, en el año anterior a la presentación de la solicitud. Dichos certificados podrán obtenerlos en la Entidad que les haya reconocido dicha prestación (Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección General de Servicios Sociales, Agencia Canaria de Empleo, etc.).
- Si algún miembro de la unidad familiar se encontrara en situación de desempleo deberá aportar fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo.
- Informe psicológico de la persona solicitante actualizado
- En el caso de que la persona solicitante sea usuaria de la Red de Salud Mental, se precisa informe emitido por su psiquiatra responsable
- Se aconseja aportar fotografía actualizada de cuerpo entero de la persona solicitante
- Cualquier otro documento que considere de interés para poder valorar el expediente:
  - Otros informes médicos o psicosociales que posea tanto del solicitante como de otros miembros de la unidad familiar.
  - En el supuesto que exista separación/divorcio matrimonial de los progenitores o persona tutora legal de la persona solicitante aportar Sentencia Judicial.

## TIPOLOGIA DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

TRÁMITE O GESTIÓN	Acceso a plazas residenciales y diurnas sociosanitarias para personas con discapacidad por enfermedad mental.
INICIAL	Sí
TEMA	Dependencia (Discapacidad)
SERVICIO/UNIDAD	UADEP
CATEGORÍA (TIPO)	Solicitud (plaza)
MODALIDAD:	Anual (Presencial)
ELECTRÓNICO	
CIUDADANIA	X
ENTIDADES COLABORADORAS	
EMPRESAS	
ADMINISTRACIONES	X

### Denominación:

**Acceso a plazas residenciales y diurnas sociosanitarias para personas con discapacidad por enfermedad mental.**

### Perfil:

Persona con discapacidad por enfermedad mental.

### Tipo:

Solicitud (plaza)

### Tema:

Dependencia (Discapacidad)

### Modalidad:

Anual (Presencial)

## DESARROLLO DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

### ¿En qué consiste?

En presentar la solicitud, en la Unidad de Salud Mental de referencia, del Servicio Canario de la Salud para el acceso a centros concertados por el IASS.

### ¿Quién puede solicitarlo?

Información facilitada en la Unidad de Salud Mental de referencia, del Servicio Canario de la Salud.

### ¿Cuál es el plazo para solicitarlo?

Cualquier momento.

### ¿Cómo se tramita?

A través de las Unidades de Salud Mental del Servicio Canario de la Salud.

El acceso a recursos no tiene plazo estipulado.

La tramitación no conlleva coste.

### ¿Cuál es el Servicio responsable?

El Servicio Canario de la Salud del Gobierno de Canarias.

### ¿Qué Órgano resuelve?

El acceso a un recurso lo resuelve la Presidencia del IASS por delegación de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

### Normativa

#### Normativa Autonómica

- Decreto 160/1997 de 11 de julio. Delegación de competencias a los Cabildos Insulares en materia de gestión de Centros de Atención a Minusválidos y Tercera Edad.



- Actualización de Estatutos del IASS aprobados por el pleno del Cabildo Insular de Tenerife.

#### Normativa Estatal

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

#### ¿Cuál es la documentación del trámite?

##### Datos:

- La documentación que desde el Servicio Canario de la Salud se solicite.

## TIPOLOGIA DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

TRÁMITE O GESTIÓN	Gestión de Tutelas y Curatelas.
INICIAL	No
TEMA	Dependencia
SERVICIO/UNIDAD	UADEP
CATEGORÍA (TIPO)	Protección y apoyo
MODALIDAD:	Anual (Presencial)
ELECTRÓNICO	
CIUDADANIA	X
ENTIDADES COLABORADORAS	
EMPRESAS	
ADMINISTRACIONES	

Denominación:

**Gestión de Tutelas y Curatelas.**

Perfil:

Persona a la que el IASS, por mandato judicial, tiene encomendada su tutela o curatela.

Tipo:

Protección y apoyo

Tema:

Dependencia

Modalidad:

Anual (Presencial)

## DESARROLLO DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

¿En qué consiste?

En el ejercicio de acciones de protección y apoyo a las personas a las que el IASS, por mandato judicial, tiene encomendada su tutela o curatela.

¿Quién puede solicitarlo?

¿Cuál es el plazo para solicitarlo?

No sujeto a plazos.

¿Cómo se tramita?

Lo tramita la Unidad de Atención a la Dependencia.

No tiene plazo estipulado.

La tramitación no conlleva coste.

¿Cuál es el Servicio responsable?

La Unidad de Atención a la Dependencia.

¿Qué Órgano resuelve?

Normativa

Normativa Autonómica

- Decreto 160/1997 de 11 de julio. Delegación de competencias a los Cabildos Insulares en materia de gestión de Centros de Atención a Minusválidos y Tercera Edad.
- Actualización de Estatutos del IASS aprobados por el pleno del Cabildo Insular de Tenerife.

Normativa Estatal

- Constitución Española.
- Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria

- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
- Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.

#### Normativa Internacional

- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

#### Otra normativa

- Estatutos IASS

#### ¿Cuál es la documentación del trámite?

##### Impresos:

- [Autorización Consulta y Tratamiento de Datos Personas a las que el IASS tiene encomendada su curatela o defensa judicial](#)
- [Autorización Consulta y Tratamiento de Datos Personas a las que el IASS tiene encomendada su curatela o defensa judicial \(alcance de resolución judicial no explícito\)](#)